



C & C INFORMA

ESTO INDICAN LOS INDICADORES PARA LOS CONTRIBUYENTES QUE NO PAGAN SUS TRIBUTOS DE FORMA REGULAR

JFCA 132

Según comunicado de prensa de fecha 28 de Junio de 2016 la Superintendencia Financiera de Colombia, certifico el interés bancario corriente para la modalidad de crédito de consumo ordinario. Señor contribuyente, si usted adeuda dinero al Estado a partir 01 de julio de 2016 su deuda se vera incrementada.

Atendiendo las atribuciones legales en especial los artículos 11.2.5.1.1 y el Decreto 2555 de 2010, por medio de la Resolución 0811 se ha certificado el interés bancario que debe aplicar para los meses Julio a Septiembre de 2016.

Con la mencionada Resolución se certifica el Interés Bancario Corriente efectivo anual para la modalidad de crédito de consumo y ordinario en 21.34%, lo cual representa un aumento de 80 puntos básicos (0.80%) en relación con la anterior certificación (20.54%). Es por esta razón que los intereses remuneratorio y moratorio no podrán exceder 1.5 veces el Interés Bancario Corriente, es decir, el 32.01% efectivo anual para la modalidad de crédito de consumo y ordinario.

El comportamiento en los últimos tres años para esta misma vigencia los indicadores indican un incremento por encima del 10.80%:

Julio – Septiembre de 2014	29.00%
Julio – Septiembre de 2015	28.89%
Julio – Septiembre de 2016	32.01%

J. Fernando Corredor Alejo
C & C CONTADORES S.A.S.
Contador Público – Especialista en Gestión Tributaria
30 de junio de 2016

**** Este documento puede ser reproducido únicamente para fines académicos, pero el mismo, deberá indicar su fuente. Queda prohibida su reproducción parcial ó total con fines meramente económicos. A su vez, su contenido especialmente refleja un punto de vista personal y no admite asesoría"***